

25000-23-42-000-2016-00806-00

DIONISIO RAMÓN SIMANCAS GARCÍA, identificado con C.C. 79784.812 y T.P. 119.509 del C.S. de la J. y ALBERTO MARCIAL MARQUEZ ARIAS, identificado con C.C. 78713.242 y T.P. 87.166 del C.S. de la J., por medio del presente escrito manifestamos que sustituimos, con las mismas facultades de nosotros otorgadas, en la persona del Dr. WILSON GÓMEZ HIGUERA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con C.C. No. 79'950.684 de Bogotá y T.P. 115.907 del C.S. de la J., los poderes otorgados por los abajo listados para que, en su nombre y representación, se inicie y lleve hasta su terminación ACCIÓN DE GRUPO en contra de las sociedades COLOMBIAN NATURAL RESOURCES - RCN, CARBONES EL TESORO S.A. - CET, DRUMMOND LTD, PRODUCTOS DE COLOMBIA S.A. - PRODECO S.A., CARBONES DE LA JAGUA - CDJ Y CONSORCIO MINERO UNIDO S.A. - CMU, y en contra de las siguientes entidades estatales: NACIÓN - Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, representada por el Ministro Gabriel Vallejo López, NACIÓN - Ministerio de Minas y Energía, NACIÓN - Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, y Corporación Autónoma Regional del Cesar- Corpocesar.

- o ALBOR MONTERO, GERMÁN, identificado con C.C. 12'548.522.
- o ARDILA BASTOS, ALBA ROSA, identificada con C.C. 36'571.320.
- o ARDILA BASTO, ENILSE, identificada con C.C. 36'571.987.
- o BENJUMEA RAVE, GUSTAVO, identificado con C.C. 72'132.547.
- o CANTILLO, ALEXANDER, identificado con C.C. 84'078.968.
- o CASTILLA SUÁREZ, EVELIO, identificado con C.C. 1'780.626.
- o CASTRO RUÍZ, RUBÉN, identificado con C.C. 78'713.328.
- o CORONELL DAZA, HERNÁN JOSÉ, identificado con C.C. 84'038.571.
- o CUADROS MANOSALVA, RUBÉN ANTONIO, identificado con C.C. 17'174.985.
- o DURÁN DE RIVERA, DIVA, identificada con C.C. 26'732.658.
- o FLORIÁN RAMOS, RAMIRO, identificado con C.C. 85'162.626.
- o GALVÁN CARDOZO, JAIRÓ ALBERTO, identificado con C.C. 8'755.589.
- o GARCÍA, JAVIER ANTONIO, identificado con C.C. 19'593.270.
- o LÓPEZ ALCALÁ, GLORIA ISABEL, identificada con C.C. 36'571.177.
- o MOLINA MOLINA, GERARDO, identificado con C.C. 91'290.267.
- o PALLARES ÁVILA, LIBRADO VITELIO, identificado con C.C. 5'012.070.
- o PINTO LIMA, LUZ MARINA, identificada con C.C. 36'570.821.
- o QUIROZ PEDRAZA, DELLIS MARÍA, identificada con C.C. 49'745.819.
- o ROBLES AGUILAR, MERY CECILIA, identificado con C.C. 42'495.353.
- o VERGEL, CIRO ALFONSO, identificado con C.C. 12'524.043.

14 MAR 2016

Atentamente,

Dionisio Ramon Simancas Garcia

DIONISIO RAMÓN SIMANCAS GARCÍA
C.C. 79'784.812
T.P. 119.509 del C.S. de la J.

Alberto Marcial Marquez Arias

ALBERTO MARCIAL MARQUEZ ARIAS
C.C. 78'713.242
T.P. 87.166 del C.S. de la J.

Acepto,

Wilson Gomez Higuera

WILSON GÓMEZ HIGUERA
C.C. No. 79'950.684 de Bogotá
T.P. 115.907 del C.S. de la J.

AUTENTICACIÓN DE FIRMA Y CONTENIDO
ANTE LA SUSCRITA LUZ HELENA MUSKUS GARCÍA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HA SIDO PRESENTADO POR *Dionisio Ramon Simancas Garcia*
Alberto Marcial Marquez Arias
Wilson Gomez Higuera
Quiénes (manifiestan) conocer su contenido y estar de acuerdo con el y volvieron a firmar en mi presencia
Estampando los que usan en sus autos públicos
Privados C.C. *79784812 Bogota*
78713242 T.P. 87166
LUZ HELENA MUSKUS GARCÍA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA



Inf. al D.

Señores
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
Secretaría - SECCIÓN PRIMERA - SUBSECCIÓN B
M.P. Dr. OSCAR ARMANDO DIMATÉ CÁRDENAS
E. S. D.

AG 201
S.S.1.T.ADTU.C.MARCA

31518 15-MAR-'16 10:29

Ref: Acción de Grupo de ALBOR MONTERO, GERMÁN Y OTROS contra
COLOMBIAN NATURAL RESOURCES - RCN Y OTROS.
Rad: 25000-23-42-000-2016-00506-00
Asunto: Subsanación.

WILSON JOSE GOMEZ HIGUERA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, estando dentro del término de ley, me permito subsanar la demanda inadmitida mediante auto de fecha 4 de marzo de 2016, notificado por estado el día 9 de marzo del mismo año, así:

Frente a la advertencia que hace el Despacho, relacionada con que la sustitución del poder incluye a las sociedades mineras, y no se refiere a las entidades estatales, a saber, NACIÓN - Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, representada por el Ministro Gabriel Vallejo López, NACIÓN - Ministerio de Minas y Energía, NACIÓN - Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, y Corporación Autónoma Regional del Cesar- Corpocesar, me permito allegar la sustitución del poder, con destino al proceso de la referencia, en la que estas se incluyen como demandas.

En los anteriores términos considero que se han atendido cada uno de los puntos solicitados por su Despacho en el auto inadmisorio, por lo que solicito la admisión de la demanda.

Del señor Juez,


WILSON JOSE GOMEZ HIGUERA
C.C 79.950.684 de Bogotá.
T.P 115.907 de C. S. de la J.